



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado Pablo Trejo Pérez**, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 21, párrafos segundo y tercero, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como 2, fracción XXXVIII, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA AGENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN ACCIONES COORDINADAS ORIENTADAS A FORTALECER Y AMPLIAR LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PÚBLICO CONSTRUIDO CON PLÁSTICOS RECICLADOS, CONFORME A CRITERIOS DE SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD, DURABILIDAD Y SUSTENTABILIDAD**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. México genera una cantidad considerable de residuos sólidos. De acuerdo con Jorge Vázquez Ramos, titular de la Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional Autónoma de México, durante 2025 se estimó una generación diaria cercana a 120 mil toneladas en el país. La magnitud del problema resulta aún más evidente al considerar que la generación nacional per cápita superaba en 27 % el promedio mundial.¹

SEGUNDO. La problemática de generación de residuos adquiere especial relevancia en la Ciudad de México. De acuerdo con Roberto Castillo Cruz, entonces director general de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente y

¹ Fuente consultada: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2025_615.html



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

actual director general de la Agencia de Gestión Integral de Residuos, en la capital se generan más de 12 mil toneladas diarias de residuos sólidos urbanos.

A esta cantidad se suman cerca de 14 mil toneladas diarias de residuos de la construcción y demolición, así como 500 toneladas de residuos electrónicos, lo que evidencia la magnitud y complejidad de los retos que enfrenta la Ciudad en la materia.

TERCERO. El incremento en la generación de residuos ha impulsado la transformación de la manera en que estos se conciben y gestionan, favoreciendo la adopción de un modelo integral que evita considerarlos únicamente como materiales destinados al desecho y los asume como recursos susceptibles de conservar valor y utilidad después de su uso inicial.

En este contexto, la economía circular constituye un modelo de producción y consumo orientado a reducir al mínimo indispensable la utilización de materias primas y la generación de residuos, así como a prolongar la vida útil de los productos mediante su reutilización, reparación, transformación y reciclaje. De esta manera, aquellos materiales que no puedan reincorporarse de forma segura al medio ambiente pueden mantenerse dentro de los ciclos productivos y ser aprovechados en la elaboración de nuevos bienes.²

CUARTO. Al respecto, Youzhi Chen, Chi Hang Lo y Kin Wai Michael Siu, investigadores adscritos a la Universidad Politécnica de Hong Kong, así como Xin Liu, de la Universidad de Tsinghua, desarrollaron el estudio Urban Furniture Design Strategies Based on the Concept of Circular Economy, enfocado en el diseño sustentable y la aplicación de los principios de la economía circular al mobiliario urbano.

A partir del análisis de diversas experiencias, los autores identificaron el uso de residuos y materiales reciclados como una estrategia concreta para fabricar mobiliario urbano bajo los principios de reutilización y reciclaje, pues permite reincorporar recursos destinados al desecho o la incineración, reducir su desperdicio, mitigar la contaminación ambiental y mejorar la sostenibilidad de estos bienes.³

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

² Fuente consultada: <https://www.gob.mx/profeco/articulos/economia-circular?idiom=es>

³ Fuente consultada: <https://dl.designresearchsociety.org/iasdr/iasdr2025/fullpapers/50/>



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

Ante el crecimiento sostenido en la generación de residuos sólidos, la adopción de modelos integrales que transformen su gestión y aprovechamiento se ha convertido en una necesidad para las autoridades de los distintos órdenes de gobierno.

Como parte de esta evolución normativa destacan la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de febrero de 2023, y, más recientemente, la Ley General de Economía Circular, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2026.

Dicha evolución refleja la transición hacia modelos sostenibles de gestión integral de residuos sólidos, que comprenden desde la prevención y reducción de su generación hasta su reutilización, valorización y máximo aprovechamiento.

En el ámbito nacional, este marco fortalece la adopción de medidas que mantengan los materiales dentro de los ciclos productivos, promuevan su valorización y reduzcan su disposición final. La fabricación de mobiliario urbano con plásticos reciclados constituye una aplicación concreta de esos objetivos, siempre que se observen las disposiciones ambientales, técnicas y de seguridad correspondientes.

En concordancia con lo anterior, la titular de la Jefatura de Gobierno, Clara Brugada Molina, presentó la iniciativa denominada "Mundial Verde", con motivo de la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026 en la Ciudad de México.

Entre sus principales ejes destacaron el impulso a la economía circular y el aprovechamiento de residuos para la fabricación de mobiliario urbano con materiales reciclados, como medidas orientadas a prevenir y atender el incremento previsto en la generación de residuos sólidos durante dicho evento deportivo.⁴

La transformación de residuos aprovechables, como el PET y otros plásticos, en mobiliario urbano permite trasladar los principios de la economía circular a acciones concretas y visibles en los espacios públicos de la ciudad.

Esta práctica puede generar un doble beneficio. En materia ambiental, favorece la prolongación de la vida útil de los materiales y puede reducir la cantidad de residuos destinados a disposición final. En el ámbito urbano, puede contribuir a ampliar el equipamiento disponible y a mejorar las condiciones de uso, convivencia y disfrute de

⁴ Fuente consultada: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/anuncia-clara-brugada-10-ejes-para-consolidar-un-mundial-verde>



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

parques, plazas y otros espacios comunes. De esta manera, su implementación puede apoyar el ejercicio de los derechos a la ciudad, al espacio público y a un medio ambiente sano, reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Como ejemplo de esta práctica, destaca la reciente instalación de bancas fabricadas con materiales reciclados en los embarcaderos de Xochimilco. De las cien unidades previstas, cincuenta fueron colocadas en Cuemanco y las cincuenta restantes serán instaladas en Nativitas.⁵

Asimismo, en la Utopía Elena Poniatowska Amor, ubicada en la alcaldía Coyoacán, se ha documentado la instalación de bancas y macetas elaboradas con materiales reciclados, complementadas con jardines polinizadores. Esta intervención demuestra la variedad de elementos de mobiliario urbano que pueden fabricarse a partir del aprovechamiento de dichos materiales.⁶

En ese sentido, las experiencias desarrolladas en la capital aportan indicios sobre la viabilidad de fabricar e instalar mobiliario urbano con materiales reciclados. Sin embargo, su aplicación se ha concentrado en intervenciones, ocasiones y espacios específicos, por lo que resulta pertinente evaluar su ampliación gradual a otras zonas de la Ciudad, atendiendo a las condiciones técnicas, urbanas y presupuestales de cada intervención.

Por ello, resulta pertinente fortalecer la actuación coordinada de las autoridades capitalinas competentes para ampliar la instalación de este mobiliario, bajo criterios de seguridad, accesibilidad, durabilidad y sustentabilidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

De esta forma, se impulsa una práctica con potencial de beneficio colectivo que puede extenderse gradualmente y consolidarse como un criterio común para el equipamiento de los espacios públicos de la Ciudad. Su adopción progresiva, acompañada de criterios técnicos y mecanismos de seguimiento, permitiría articular el aprovechamiento de los residuos, la mejora del entorno urbano y el bienestar de la población.

⁵ Fuente consultada: <https://oem.com.mx/elsoldemexico/metropoli/bancas-hechas-con-plastico-reciclado-llegan-a-los-embarcaderos-de-xochimilco-para-el-mundial-30439208>

⁶ Fuente consultada: <https://www.chilango.com/noticias/asi-lucen-las-bancas-hechas-con-basura-del-mundial-que-pondran-en-cdmx/>



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo con la fracción XXXVIII del artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los puntos de acuerdo, son exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente; los cuales deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias o entidades correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata.

SEGUNDO. Que el artículo 5 fracciones I y XVIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que son derechos de las y los Diputados, presentar proposiciones con punto de acuerdo; conforme a los artículos 99 fracción II y 100, los puntos de acuerdo representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con otros poderes de la ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías.

TERCERO. Que, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que:

- Todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte (artículo 1º, primer párrafo).
- Todas las autoridades deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (artículo 1º, tercer párrafo).
- Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, cuya protección deberá ser garantizada por el Estado (artículo 4º).
- Corresponde al Estado conducir un desarrollo nacional integral y sustentable, procurando el uso de los recursos productivos en beneficio general y cuidando su conservación y el medio ambiente (artículo 25).

CUARTO. Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del que el Estado mexicano es parte, dispone que:



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

- Los Estados reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y entre las medidas necesarias para alcanzar la plena efectividad de este derecho se encuentra el mejoramiento de la higiene del medio ambiente (artículo 12, numerales 1 y 2, inciso b).

QUINTO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

- El derecho a la ciudad consiste en el uso y usufructo pleno y equitativo de la Ciudad, bajo principios de justicia social, igualdad, sustentabilidad y respeto a la naturaleza y al medio ambiente, entre otros (artículo 12, numeral 1).
- Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que las autoridades deberán adoptar las medidas necesarias para su protección (artículo 13, apartado A, numeral 1).
- Los espacios públicos son bienes comunes con funciones sociales, educativas, culturales, lúdicas y recreativas, y todas las personas tienen derecho a usarlos, disfrutarlos y aprovecharlos (artículo 13, apartado D, numeral 1).
- Las autoridades promoverán la creación y regeneración de espacios públicos bajo condiciones de calidad, igualdad, inclusión, accesibilidad, diseño universal, apertura y seguridad (artículo 13, apartado D, numeral 2).
- Las autoridades adoptarán medidas para prevenir y reducir la generación de residuos sólidos y garantizarán su gestión integral, a fin de evitar riesgos para la salud y la contaminación ambiental (artículo 16, apartado A, numeral 5).
- El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías proveerán el mobiliario urbano, entendido como los elementos complementarios al equipamiento ubicados en la vía pública o en los espacios públicos que forman parte de la imagen de la ciudad (artículo 16, apartado F, numeral 4, inciso c).

SEXTO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece:

“Artículo 38. A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. a III. ...

IV. Construir, mantener y operar, directamente o por adjudicación a particulares; según sea el caso, las obras públicas o concesionadas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Alcaldías; ..."

SÉPTIMO. Que la Ley de Economía Circular de la Ciudad de México dispone que:

- La política local deberá definir e implementar instrumentos que incentiven la aplicación de la economía circular en la Ciudad (artículo 1).
- La Administración Pública deberá incorporar coordinadamente el enfoque de economía circular en sus políticas, programas, proyectos y demás medidas (artículo 8, fracción V).
- La Secretaría del Medio Ambiente deberá integrar los principios de economía circular en la formulación de la política ambiental e impulsar instrumentos para su adopción y ejecución (artículo 9, fracciones I y V).
- La Secretaría de Obras y Servicios deberá incorporar dichos principios en la planeación y ejecución de los programas de obras y servicios públicos de su competencia (artículo 12, fracción I).
- La misma Secretaría de Obras y Servicios deberá impulsar los principios de economía circular en el diseño, construcción y operación de las obras que ejecute dentro de su ámbito competencial (artículo 12, fracción II).

OCTAVO. Que de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Agencia de Gestión Integral de Residuos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de marzo de 2026:



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

“Artículo 3.- La Agencia tiene por objeto proporcionar soluciones sostenibles para el manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como promover políticas y prácticas para su gestión integral y sustentable, que contribuyan a la mitigación del cambio climático, la conservación de la biodiversidad y que beneficien al medio ambiente y a los habitantes de la Ciudad de México. Además de prevenir y minimizar la generación de residuos con una visión de economía circular y sustentable, fomentando en la sociedad en general una educación ambiental.

Artículo 4.- Son atribuciones de la Agencia:

I. a V. ...

VI. Reducir los impactos ambientales negativos de la Ciudad de México a través de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; y

...”

NOVENO. Que la instalación de mobiliario urbano elaborado con materiales reciclados constituye una práctica viable, como lo demuestran las experiencias desarrolladas en los embarcaderos de Xochimilco y en la Utopía Elena Poniatowska Amor. Su ampliación permitiría dar continuidad y mayor alcance a una acción previamente implementada en la capital, favoreciendo tanto el aprovechamiento de los residuos sólidos como el mejoramiento de los espacios públicos.

En ese sentido, la instalación gradual de este tipo de mobiliario se encuentra comprendida en el ámbito de atribuciones de la Secretaría de Obras y Servicios y de la Agencia de Gestión Integral de Residuos, ambas de la Ciudad de México.

Incorporar plenamente el modelo de economía circular en las políticas públicas de la capital resulta un paso impostergable frente a los retos ambientales actuales. Este modelo propone abandonar la visión lineal tradicional de la economía para transitar hacia un sistema que reincorpore los materiales a las cadenas de valor, logrando preservar el máximo valor posible de los plásticos a lo largo de su ciclo de vida. Al maximizar la utilización de los recursos y extender la vida útil de los productos descartados, se logra extraer de ellos un valor óptimo para convertirlos en nuevos bienes útiles para la sociedad, lo que a su vez previene el agotamiento de materias primas y minimiza la generación de residuos.

En este contexto, el reciclaje y aprovechamiento de los plásticos adquiere una importancia fundamental para frenar el impacto negativo que su inadecuada disposición



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

genera en los ecosistemas y en la salud pública. Transformar residuos plásticos en elementos duraderos, como el mobiliario urbano, evita que miles de toneladas terminen en rellenos sanitarios o dispersos en el medio ambiente. Con estas acciones, los plásticos dejan de ser un residuo para convertirse en una materia prima secundaria, garantizando su cierre de ciclo de manera responsable y tangible en beneficio del espacio público.

Por ello, el impulso de estas medidas no solo materializa la normatividad en la materia y previene la contaminación, sino que también fomenta la innovación y transita hacia procesos productivos más sustentables. Ampliar la instalación de este tipo de mobiliario reciclado refuerza el compromiso institucional con una gestión integral de residuos que prioriza el rediseño, la reutilización y el reciclaje, sentando las bases para que la Ciudad se consolide como un referente en la transición hacia un esquema de cero residuos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA AGENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, IMPLEMENTEN ACCIONES COORDINADAS ORIENTADAS A FORTALECER Y AMPLIAR LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PÚBLICO CONSTRUIDO CON PLÁSTICOS RECICLADOS, CONFORME A CRITERIOS DE SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD, DURABILIDAD Y SUSTENTABILIDAD.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 06 días del mes de octubre del año 2026.

ATENTAMENTE

Pablo Trejo Pérez

DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ

Certificado de firma

05/10/2026 11:53

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 6AC3E353C458FD51C0775ADA
Nombre y extensión: PA-BANCASRECICLAJE-06OCT2026.pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 9
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
f4e9df1c395bb16c7405152a01309555b31809f11bd41cff852dc8aee18aa330
Huella digital del contenido del documento firmado:
aab032abcd9a7117556c2e3fde4660abb7d5eec4f34e384a1a90c0bc15eed43b

Nombre: Pablo Trejo Pérez
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 189.146.159.1
Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
05/10/2026 11:50

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
05/10/2026 17:53:00 UTC (05/10/2026 11:53:00 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
1892dc94-7878-4741-a5d4-16bb4f80ee1c.cons
Huella digital contenida en la constancia:
aab032abcd9a7117556c2e3fde4660abb7d5eec4f34e384a1a90c0bc15eed43b

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC World S.A. de C.V.
Certificado PSC válido desde: 2026-02-10
Certificado PSC válido hasta: 2031-02-10

Firmantes

Firmante 1. Pablo Trejo Pérez

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

ID: 6AC3E3F1A5A6B6512A75008F
IP: 189.146.159.1

Firma con texto

Pablo Trejo Pérez

Enviado: 05/10/2026
11:51:28
Aceptó Aviso de
Privacidad: 05/10/2026
11:52:23
Visto: 05/10/2026 11:52:50
Confirmado:
05/10/2026 11:52:50.734
Firmado:
05/10/2026 11:52:50.841

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/1892dc94-7878-4741-a5d4-16bb4f80ee1c>

